



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
LA GUARDIA CIVIL
CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

PROPUESTA/SUGERENCIA AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

FECHA:

11/02/2016

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos

D.N.I.

Escala

Empleo

Situación **ACTIVO**

Destino

BORRA ESTO Y PON TU DESTINO – RECUERDA MANDAR UNA COPIA A LA ASOCIACION UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES (AUGC) PARA HACER UN SEGUIMIENTO – consejogc@augc.org

MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN PARA RECIBIR RESPUESTA:

(márquese con una x lo que proceda)

- Correo electrónico particular
- Correo electrónico corporativo
- Correo electrónico oficial (Groupwise)
- Fax
- Correo ordinario particular C / N°
- C.P. Localidad Provincia
- Correo ordinario oficial (Unidad)

SOLICITO:

Plantear la siguiente PROPUESTA/SUGERENCIA, en virtud de lo dispuesto en el Art. 92.2 de la Ley 42/1999 de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil -LRPGC- (modificado por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica de Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil -LODDGC-).

Por considerar que la misma se encontraría comprendida en el Artículo que a continuación se señala, del Título V de esta última Ley Orgánica -LODDG-, “De los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil” :

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Art. 27 Carrera profesional | <input type="checkbox"/> Art.28 Régimen horario de servicio |
| <input type="checkbox"/> Art.29 Vacaciones, permisos y licencias | <input type="checkbox"/> Art.30 Asistencia jurídica |
| <input type="checkbox"/> Art.31. Prevención de riesgos laborales y protección de la salud | |
| <input type="checkbox"/> Art.32 Protección social | <input checked="" type="checkbox"/> Art. 35. Retribuciones |

EXPONGO:

MOTIVACIÓN: *(exposición de los motivos que justifican la propuesta o sugerencia)*

En la Guardia Civil, el empleo de Cabo es el llamado a sustituir/suceder en numerosas ocasiones al Jefe de la Unidad o área durante sus ausencias (vacaciones, bajas, descansos, etc...).

En tales situaciones, han de asumir las obligaciones y responsabilidades la persona a sustituir y, sin embargo, se le retribuyen en menor cuantía que la persona a la que está sustituyendo, originando que, a mismas obligaciones, menos retribuciones.

Es de resaltar que, en no pocas ocasiones, precisamente esas sustituciones se producen en fechas destacadas (fines de semana, festividades importantes en la localidad con elevada concentración de ciudadanos esos días en la demarcación, fiestas navideñas o de semana santa, etc...), por lo que, no solo se asumen las responsabilidades cotidianas, sino las propias de las incidencias que acontezcan en esas fechas señaladas.

Es parecer del que suscribe, que no resulta justo que quien debe asumir los mismos cometidos que la persona sustituida (incluso más cuando existen fiestas en la localidad), perciba unas menores retribuciones que la persona sustituida pues, evidentemente, o se está retribuyendo en exceso a la persona sustituida (cosa que no considero que ocurra), o se retribuye de modo injusto y por debajo de lo justo a la persona encargada de sustituir (en un número elevado de ocasiones, el Cabo).

Para finalizar, indicar que, el agravio es tal, que la persona sustituida que no está trabajando, estará percibiendo unas retribuciones por la responsabilidad que desempeña esos días, mayor que quien está ejerciendo efectivamente esa responsabilidad.

PROPUESTA O SUGERENCIA QUE SE REALIZA: *(Concretar)*

QUE SE RETRIBUYAN LAS SUSTITUCIONES, POR LA MISMA CANTIDAD QUE PERCIBE LA PERSONA SUSTITUIDA.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ADJUNTAN:

Localidad, fecha y firma. *(Datos a aportar si el medio empleado para su remisión es distinto del correo electrónico).*

*En cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados al fichero "**Consejo Guardia Civil**" de la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Guardia Civil), cuya finalidad es gestionar las candidaturas al Consejo de la Guardia Civil así como recibir **propuestas/sugerencias** tanto en el Consejo como en la Oficina de Atención al Guardia Civil. Pueden ser destinatarios de la información la Dirección Adjunta Operativa, las Subdirecciones de Personal y de Apoyo o los Organismos de la Administración que deban dar respuesta a la propuesta/sugerencia planteada.*

*Si lo desea, puede **ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil – Consejo de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid "**, o bien comunicación telemática a las direcciones de Internet vía Outlook consejogc@guardiacivil.org, vía Groupwise en DG.CONSEJOGC-REGISTRO, 6104-271REG*